



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9151

Artículo 1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. Delia Alcira Contreras, con domicilio en la calle Gral. Pintos Nº 3921 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 18.394.584, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726..-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Octubre de 2000.-

REVISÓ

Delia Alcira
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2042
DE FECHA 02 NOV 2000

Registrada bajo el N°

9151

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

